CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0793-2021

N°. DE PROCESO	DC-SSC-CD-187-2021
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**YEIMY CONSTANZA SANCHEZ MEDINA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 34.317.564 de Popayán (Cauca)
OBJETO	Prestar servicios profesionales en el proceso gestión de vigilancia en salud pública para apoyar la asistencia técnica los eventos. Hemovigilancia, infecciones de transmisión sexual y enfermedades huerfanas en las 42 administraciones municipales, EPS e IPS.
VALOR HONORARIOS	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 17.075.000) por concepto de honorarios.
GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
TOTAL	VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($20.075.000)
PLAZO	Será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal

Entre los suscritos a saber, la doctora **LIDA ROSALBA MERA PAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.542.987 de Popayán, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, según las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 1063 del 9 de septiembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra **YEIMY CONSTANZA SANCHEZ MEDINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34.317.564 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que el Doctor Duban Ely Quintero Muñoz Líder PGVSP suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** Que, **YEIMY CONSTANZA SANCHEZ MEDINA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo**.** En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios profesionales en el proceso gestión de vigilancia en salud pública para apoyar la asistencia técnica los eventos. Hemovigilancia, infecciones de transmisión sexual y enfermedades huerfanas en las 42 administraciones municipales,

EPS e IPS. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Mientras persista la pandemia por COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **4.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **8.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **9.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1** Apoyar la depuración semanal de la notificación de los eventos asignados en sus datos básicos y complementarios y enviarla para concordancia con datos básicos, además generar alertas tempranas según casos. **2** Apoyar la revisión del cumplimiento en la oportunidad en los ajustes de los eventos asignados de acuerdo con los lineamientos, protocolos y enviar requerimientos oportunamente. **3** Apoyar el monitoreo de la oportunidad de la notificación y el acceso a los servicios de salud de los eventos objeto de su contratación por periodos epidemiológicos. **4** Presentar cronograma de actividades mensual. **5** Apoyar la asistencia técnica (evaluación y seguimiento) en cuanto a los procesos de vigilancia en salud pública de los eventos objetos de contratación, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, según actualizaciones del SIVIGILA a las EPS y/o UPGD y/o UNM. **6** Apoyar la capacitación en protocolos de los eventos de interés en salud publica asignados, según lineamientos 2021, a las EPS y/o UPGD y/o UNM. En los dos primeros meses de la contratación. **7** Enviar el informe de asistencia técnica trimestral según lineamientos del INS para su consolidación. **8** Apoyar la gestión de estudios de campo, unidades de análisis, diligenciar y difundir el tablero de problemas con oportunidad a las IPS, EAPB, UNM y líder proceso de VSP para los eventos asignados según lineamientos del INS, sugiriendo recomendaciones para disminuir el riesgo y enviarlo para su consolidación. **9** Realizar el envío oportunamente de unidades de análisis dentro de los tiempos establecidos según lineamientos INS. **10** Participar activamente en los COVES mensuales departamentales. **11** Participar

activamente en los Comité de Estadísticas Vitales. **12** Apoyar el desarrollo de un COVE según los eventos de interés en salud pública objeto de su contrato. **13** Apoyar la realización de COVECOM. **14** Apoyar el análisis mensual de la Búsqueda Activa Institucional de los eventos objeto de contratación y hacer seguimiento. **15** Apoyar la elaboración del boletín epidemiológico trimestral de los eventos objeto de contratación. **16** Apoyar la elaboración trimestral del informe de gestión del profesional especializado del proceso de vigilancia en salud pública. **17** Realizar Informe anual 2020 de los eventos objeto de la contratación y cierre de bases de datos. **18** Participar en las reuniones que se convoquen sobre el tema de vigilancia en salud pública y realizar los cursos que se ofrecen en el Instituto Nacional de Salud en línea virtual. **19** Participar semanalmente en los Comités de Vigilancia Epidemiologia Semanal del proceso de vigilancia en salud pública "COVES" y presentar el análisis mensual de indicadores de los eventos objeto de contratación. **20** Apoyar mensualmente al laboratorio de salud pública en lo referente a la hemovigilancia para dar cumplimiento a la política nacional de sangre. **21** Apoyar la concordancia de los eventos objeto de contratación con referentes de otras áreas para fortalecimiento de la vigilancia de los eventos según lineamientos INS. **22** Apoyar con la elaboración de los mapas de riesgos trimestral de los eventos a cargo. **23** Participar en las jornadas de desarrollo de capacidades MAITE y/o encuentros con otros actores del SGSSS. **24** Apoyar el Monitoreo a las Secretarías de salud Municipales de: Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, en la entrega de las actas de COVE o COVECOM y demás que sean pertinentes. **25** Apoyar la reunión con los Secretarios de Salud Municipales que tuvieron casos de sífilis gestacional y congénita en el 2020 para su respectivo análisis y definición de la clasificación final. **26** Apoyar a las Secretarias de Salud Municipales de Rosas, Patía, La Sierra, Guapi, Morales, con actividades para la respuesta de la vigilancia al COVID 19, apoyo en la estrategia o programa PRASS, apoyar en los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) gestionar las acciones para dar respuesta a la emergencia desde Vigilancia en Salud Publica según la necesidad y en los equipos de sala de análisis de riesgo SAR según la necesidad. **27** Presentar un informe mensual condensado de actividades cuya aprobación por el supervisor es requisito para el trámite de pago. **28** Apoyar con la organización del archivo generado aplicando las Tablas de Retención Documental de la Institución. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 17.075.000),** en cinco (5) actas parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000)** cada una. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO**: En caso de que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000).** Estos gastos se pagarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 936 de 2021. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el

Decreto Departamental 544 de 2017. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de Dubán Ely Quintero Muñoz Líder del Proceso Gestión Vigilancia Salud Publica, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan **que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a través de la Secretaria Departamental de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011C**LÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la

entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**.** **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo**.** Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.